

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXVII	Salta, 27 de abril de 1976	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18
EDICION DE 12 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.193.676
APARECE LOS DIAS HABILES			

Nº 9.973

H O R A R I O

Para la publicación de avisos
en el
BOLETIN OFICIAL
Regirá el siguiente horario:
LUNES A VIERNES
de 8 a 11,30 horas

Cap. de Navío (R)
HECTOR DAMIAN GADEA
Gobernador

Tte. Cnel. **OSVALDO MARIO BAUDINI**
Ministro de Gob. Just. y Educación

Tte. Cnel. **JULIO CELESTINO DELUCCHI**
Ministro de Economía

Cnel. Méd. **MARIO ANTONIO REMIS**
Ministro de Bienestar Social

DIRECCION Y
ADMINISTRACION
ZUVIRIA 536

TELEFONO Nº 14780

Capitán (R.) **VICTOR ABELARDO MONTOYA**
Director General

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial.
Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13 — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadenar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9.062/63, modificación del Decreto 8.911/57.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

DECRETO 751/70.

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraren con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto Nº 2.898 Salta, 3 de octubre de 1975.

El Interventor Federal en la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Fíjense a partir del día 1º de octubre de 1975, las tarifas a regir por la venta de ejemplares, publicaciones de avisos, edictos y suscripciones del **BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA**, de acuerdo con el siguiente detalle:

VENTA DE EJEMPLARES.

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 4,00
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	\$ 6,00
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años	\$ 12,00
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años	\$ 18,00
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 años	\$ 24,00
Número atrasado de más de 10 años	\$ 30,00

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 54,00	Semestral	\$ 180,00
Trimestral	\$ 90,00	Anual	\$ 300,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columnas a razón de DOCE PESOS (\$ 12,00), considerándose veinte (20) palabras por centímetro.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de UN PESO (\$ 1,00) por palabra.

El precio mínimo por toda publicación de cualquier índole, será de TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 36,00).

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta (50 %) por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades, para su publicación deberán ser presentados en papel de veinticinco (25) líneas, considerándose a razón de diez (10) palabras por cada línea ocupada y por foja de cincuenta (50) líneas como quinientas (500) palabras.

REMATES ADMINISTRATIVOS

Por un día, mínimo \$ 60,00 por texto no mayor de cien (100) palabras.

Por dos días hasta diez, regirán las tarifas especificadas para los remates judiciales

BALANCES

Por publicación de los balances de Sociedades Anónimas, por un día se percibirá como única tarifa, la suma de UN MIL PESOS (\$ 1.000,00).

Para la publicación de balances que no sean visados por Inspección de Sociedades Anónimas, se percibirá a razón de DIEZ PESOS (\$ 10,00) por centímetro utilizado y por columna.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros ó 200 palabras	Hasta 10 días	Excedente	Hasta 26 días	Excedente	Hasta 39 días
Sucesorios	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Posesión Veinteñal y Deslinde	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Remate de Inmuebles y Automotores	\$ 240,—	7,— cm.	480,—	14,— cm.	800,—
Otros Remates Judiciales	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—
Edictos de Mina (Art. 25)	\$ 360,—	10,— cm.			
Contrato y Estatutos Sociales	\$ 1,—	(la palabra)			
Otros Edictos Judiciales y Avisos . . .	\$ 180,—	5,— cm.	360,—	10,— cm.	600,—

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, etc.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LICITACION PUBLICA

Pág.

Nº 23999 — Hospital Colonia Christofredo Jakob, Lic. Nº 4/76	1187
Nº 23998 — Escuela Hogar Nº 17 Carmen Puch de Güemes, Lic. Nº 21/76	1187
Nº 23788 — Establecimiento Azufrero Salta, Lic. Nº 02/76	1188

EDICTO CITATORIO

Nº 23973 — Oscar Felipe Sánchez	1188
---------------------------------------	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Pág.

Nº 23983 — Dr. José Alejandro Mosquera	1188
Nº 23982 — Dr. José Alejandro Mosquera	1188
Nº 23981 — Dr. José Alejandro Mosquera	1188
Nº 23980 — Dr. José Alejandro Mosquera	1189
Nº 23979 — Dr. José Alejandro Mosquera	1189
Nº 23978 — Dr. José Alejandro Mosquera	1189

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 23950 — Roque Armengot	1189
Nº 23959 — Dolores Tapia de Maiza	1189

EDICTO PENAL

Nº 24001 — C/Gregorio Dacosta	1189
-------------------------------------	------

Sección COMERCIAL**AUMENTO DE CAPITAL**

Nº 24000 — Packing - Envases Argentinos S.A.	1190
---	------

SUSCRIPCION DE ACCIONES

Nº 23986 — Compañía Papelera Sarandí S.A. y Salco S.R.L.	1194
---	------

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 24003 — Cámara de Avicultores y Afines de la Provincia de Salta, para el día 18-5-76 ..	1194
Nº 24002 — Escuela General Belgrano, para el día 30-4-76	1194
Nº 23989 — Viñuales y Cía S.A., para el día 18-5-76	1194
Nº 23971 — Caminos S. A., para el día 30-4-76	1195
Nº 23976 — Vidal y Cía. Ltda. S.A., para el día 15-5-76	1195

Sección ADMINISTRATIVA**LICITACION PUBLICA**

O. P. Nº 23999 F. Nº 3369

HOSPITAL COLONIA**"CHRISTOFREDO JAKOB" (SALTA)**

EXPEDIENTE Nº: 1-2020-4113000080/76-8

Llámase a Licitación Pública Nº 4/76, para el día 3 de mayo de 1976, a las doce (12) horas con el objeto de contratar la reparación de 5 (cinco) vehículos. La apertura de las propuestas se llevará a cabo en la División Compras y Suministros del Hospital "Christofredo Jakob", Gral. Ricchieri s/nº (SALTA), dirigirse por pliegos e informe a la citada dependencia de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas.

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS, 7 de abril 1976.

D. V. \$ 196.- e) 27 y 28-4-76

O. P. Nº 23998 F. Nº 3370

ESCUELA HOGAR Nº 17**"CARMEN PUCH DE GÜEMES" - SALTA**

EXPTE. Nº 19.008/EH/1976. — LLAMADO A LICITACION PUBLICA Nº 21/76.

Llámase a Licitación Pública Nº 21/76, por primera vez, por el término de DOS (2) DIAS hábiles a partir del 27 de abril de 1976, tendiente a resolver la provisión de CUBIERTAS Y

CAMARAS, con destino a los automotores del establecimientos.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en este establecimiento, calles Antonio F. Chichana é Hipólito Irigoyen, ciudad de Salta, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 17 de mayo de 1976 a las diez horas en el local de esta Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Salta, abril 8 de 1976.

Farid Dip **Dante Leopoldo Amador**
 Secretario Administrativo Director
 Escuela Hogar Nº 17
 D. V. \$ 188,- e) 27 y 28-4-76

O. P. Nº 23988 F. Nº 3368

Ministerio de Defensa

DIRECCION GRAL. DE FABRICACIONES MILITARES

Establecimiento Azufrero Salta

Llámase a licitación pública Nº 02/76 con apertura para el día 19 mayo de 1976 a horas 12,30, por la provisión de cuerpos moledores.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta fábrica militar, Avenida Belgrano Nº 450, Salta y/o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo Nº 65, Buenos Aires (Representación Compras).

Lugar de apertura: Establecimiento Azufrero Salta.

D. V. \$ 244. e) 26-4 al 5-5-76

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 23973 T. Nº 10717

REF.: EXPTE. Nº 34-58237/75.- s. o. a. p.-

EDICTO CITATORIO

Los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor OSCAR FELIPE SANCHEZ, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Temporal-Eventual una superficie de 256,5970 Has. en los inmuebles identificados como Fracciones "A", "B" y "C" de las Fincas Palmar - Palmacito y Rosario, catastros Nros. 10430, 10431 y 10432, respectivamente; ubicados en Colonia Santa Rosa, Departamento de San Ramón de la Nueva Orán, con una dotación de 134,713 l/seg. con aguas provenientes del río Colorado, margen derecha, por intermedio del canal comunitario denominado "B". Los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA, 5 de abril de 1976.

Ing. Agr. Gustavo Erico, Paúl
 Jefe. Dpto. de Explotación - A.C.A.S.

Imp. \$ 180. e) 22-4 al 5-5-76

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O. P. Nº 23983 F. Nº 3367

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notificase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7074/75 - C. 81, que por Res. Nº 374/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 119.434,94 por los motivos enunciados en los considerando de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550 Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23982 F. Nº 3366

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notificase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7028/75 - C. 81, que por Res. Nº 378/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 5.566,- por los motivos enunciados en los considerando de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23981 F. Nº 3365

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notificase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7025/75 - C. 81, que por Resolución Nº 379/76 dictada por este Cuerpo se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 22.821,97 por los motivos enunciados en los considerando de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Salta 19 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23980 F. Nº 3361

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7026/75 - Cº 81, que por Resolución Nº 380/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 7.047,- por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 19 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23979 F. Nº 3363

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 6872/75 - C. 81, que por Res. Nº 2657/76 dictada por este Cuerpo se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 13.921,40 por los motivos enunciados en los considerandos de la citada resolución, intimándosele para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación, proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes Nº 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

O. P. Nº 23978 F. Nº 3362

Tribunal de Cuentas de la Provincia

SALTA

Notifícase en legal forma al ex-Interventor Federal de la Provincia, doctor JOSE ALEJANDRO MOSQUERA, Expte. Nº 7027/75 - C. 81, que por Res. Nº 381/76 dictada por este Cuerpo, se le formula cargo solidario con la señorita ANGELICA VILLA por la suma de \$ 5.467,- por los motivos enunciados en los considerandos de la citada Resolución, intimándosele para que dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados desde el siguiente a su notificación proceda a depositar en la Habilitación de Pagos de este Organismo sito en calle General Güemes 550, Salta, de lunes a viernes en el horario de 7 a 13, el importe del cargo formulado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Salta, 20 de abril de 1976. — C. P. N. Alberto Lucas García Cainzo, Presidente.

Imp. \$ 188,- e) 23 al 27-4-76

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 23950 T. Nº 10702

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación a cargo del doctor Luis Alberto Boscherio cita y emplaza a quienes, como herederos o acreedores, se consideren con derecho sobre los bienes de la sucesión de Roque Armengot (Expte. 44978/75), para que comparezcan a hacerlos valer dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de ley. Publíquese diez días. — Secretaría, Salta, 10 de marzo de 1976. — Dr. Atilio Dell'Acqua, secretario.

Imp. \$ 180. e) 14 al 29-4-76

O. P. Nº 23959 T. Nº 10710

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de doña DOLORES TAPIA DE MAIZA, Expte. número 51.880/75, para que hagan valer sus derechos,

bajo apercibimiento de ley. Publicación 10 días. Salta, 27 de febrero de 1975. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

Imp. \$ 180,- e) 20-4 al 3-5-76

EDICTO PENAL

O. P. Nº 24001 Sin cargo Nº 0975

Expediente Nº 7189/75: "Salta, 19 de marzo de 1976. Y VISTOS: ... LA CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL RESUELVE: I) CONDENAR a GREGORIO DACOSTA, alias "El Paraguayo", nacido el 12 de marzo de 1916 en Caraguatay, República del Paraguay, soltero, de profesión carpintero, a la pena de **CATORCE AÑOS DE PRISION Y COSTAS**, como autor responsable de los delitos de amenazas y homicidio en concurso real (Arts. 149 bis 1º parte, 79, 55, 40, 41, 29 inc. 3º 12 y 19 del C. P.). Fdo.: Martín A. Diez, Héctor Yarade, Raúl Figueroa Peña, Camaristas; Héctor Trindade, Secretario".

Sin cargo. e) 27-4-76

Sección COMERCIAL

AUMENTO DE CAPITAL

O. P. Nº 24000

T. Nº 10734

ESCRITURA NUMERO: CIENTO CUARENTA Y DOS. — De Aumento de Capital Social, y de Modificación del Estatuto Social y su Adecuación al Decreto Ley Nº 19.550/72 de la Sociedad "PACKING —ENVASES ARGENTINOS— Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación". En esta Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y seis, ante mí Ricardo Isasmendi, Escribano titular del Registro número cuarenta y uno, comparece el señor Víctor Cornejo Isasmendi, L. E. nº 3.916.413, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Mitre número cincuenta y uno de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento, doy fe, así como también la doy de que concurre a este acto en nombre y representación de la Sociedad PACKING —ENVASES ARGENTINOS— SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL, AGROPECUARIA, DE COLONIZACION Y DE FORESTACION, en su carácter de Director Titular, acreditando la existencia de la Sociedad con el Estatuto Social elevado a escritura pública número siete de fecha doce de enero de mil novecientos setenta y dos, por ante el suscripto Escribano, y registrado en el Registro Público de Comercio de esta Provincia de Salta al folio ciento dos, asiento seis mil novecientos ochenta y nueve del Libro treinta y cinco de Contratos Sociales con fecha dos de Marzo de mil novecientos setenta y dos; y el carácter invocado con Acta de Asamblea General Ordinaria de elección del Directorio y Acta de Directorio número treinta y cuatro de distribución de cargos, ambas de fecha tres de enero de mil novecientos setenta y cinco, cuyas fotocopias debidamente por mí certificadas agrego a la presente. Y el compareciente, dice: Que, especialmente autorizado con el Acta que se transcribe en la presente, viene a elevar a escritura pública el Acta de Asamblea número siete de fecha quince de marzo de mil novecientos setenta y seis, en la que se resolvió aumentar el capital social y modificar el Estatuto Social para adecuarlo al Decreto Ley número 19.550/72, la que literalmente transcrita dice: "Acta de Asamblea Nº 7. En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, siendo las veinte y treinta horas del día 15 de marzo de 1976, reunidos en el local social, sito en Pueyrredón nº 252, los señores Accionistas que firman el libro de Depósito de Acciones y Registro de Asambleas en su folio nº 7 y que representan la totalidad del capital accionario, bajo la presidencia del Dr. Alfredo Horacio Buchholz se inicia el acto. El señor Presidente da cuenta que se encuentran presentes doce señores accionistas, todos por sí mismos, con derecho a mil votos, y representando la totalidad del capital accionario o sean veinte mil pesos (\$ 20.000) y que en con-

secuencia la Asamblea se encuentra en condiciones de sesionar como "asamblea unánime" conforme a lo prescripto por el tercer párrafo del artículo 237 de la Ley de Sociedades si sus resoluciones se adoptan por unanimidad de los señores accionistas con derecho a voto. No habiendo objeción alguna a la constitución del acto se procede de inmediato a tratar el primer punto del Orden del Día que dice: "1) Anulación de todo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco". Toma la palabra el accionista Sr. Víctor Cornejo Isasmendi y expresa que ante la denegatoria recaída en el Expediente 54-00909 por el cual se tramitaba el aumento del capital social y la adecuación del Estatuto Social conforme a la Ley de Sociedades, según Resolución Nº 68 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia de Salta, surge la conveniencia de dejar sin efecto lo resuelto en aquella Asamblea y proceder conforme a lo dictaminado por ese organismo. En consecuencia obvia mayores fundamentos y mociona para que se apruebe este primer punto del Orden del Día. Puesto a votación se aprueba por unanimidad quedando en consecuencia nulo y sin ningún valor todo lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria del quince de octubre de mil novecientos setenta y cinco. Luego se somete a consideración el segundo punto que dice: "2) Conversión de las acciones ordinarias de clase "A" al portador, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada acción, en acciones ordinarias de cinco votos, clase "A", nominativas no endosables, con derecho a cinco votos por acción, de valor nominal cien pesos (\$ 100) cada acción, por un monto de veinte mil pesos (\$ 20.000) que representan el capital de la Sociedad". Puesta a votación la conversión de acciones en la forma propuesta es aprobada por unanimidad quedando autorizado el directorio para efectuar el pertinente canje en la forma que se consigna en el Registro de Accionistas cuyo detalle se transcribe a continuación: Accionistas. Cantidad de Acciones. Clase. Monto \$ 1. Buchholz, Alfredo Horacio, 60-A-6.000. 2. Cereijo, Ramón Antonio 15-A-1.500. 3. Costa Urruty, Leopoldo 10-A-1.000. 4. Constantino, Luis 15-A-1.500. 5. Cornejo Isasmendi, Víctor 15-A-1.500. 6. Del Río, Arturo Roberto 15-A-1.500. 7. García Mansilla, Manuel José 10-A-1.000. 8. Gil Gutiérrez, Victoriano 10-A-1.000. 9. Gómez Cucheá, Sergio Dardo 15-A-1.500. 10. Soaje Pinto, Manuel Alfredo 10-A-1.000. 11. Takeda, Isao 10-A-1.000. 12. Wolf, Raúl Norberto 15-A-1.500. Total: 200-A-20.000. En consideración el punto tercero del Orden del Día que dice textualmente: "3) Aumento del Capital Social a cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,-)", la Presidencia expresa que habiéndose puesto a disposición de los señores accionistas el Balance General y Cuadro de Resultados al diez de marzo de mil novecientos setenta y seis. Informe del Síndico y Dictámen del Profesional en Ciencias Económicas, todos a su vez consignados en el Libro de In-

ventarios Nº 1, en los folios 14, 15, 16, 17 y 18 que muestran que a la fecha referida los señores accionistas habían realizado aportaciones hasta cubrir en su totalidad el monto de cinco millones de pesos; asimismo dicho balance muestra en su activo bienes tangibles, determinados y susceptibles de ejecución forzada cuyo valor cubre el referido monto aportado por accionistas, por lo tanto, continúa la Presidencia, si la Asamblea no formula objeciones a dicho balance e informes, se está en condiciones de decidir sobre la ampliación de capital propuesta en este punto y de proceder a su suscripción e integración en este mismo acto. En uso de la palabra el señor Isao Takeda expresa que existe conciencia formada entre los accionistas de la corrección de la documentación preparada por el Directorio, lo que induce a asegurar que el cuerpo societario está en condiciones de resolver de inmediato y favorablemente la ampliación de capital en la forma propuesta, ya que se han respetado los lineamientos señalados a través de la Resolución nº 68 de la Inspección General de Personas Jurídicas de la Provincia y se han satisfecho todos los requerimientos del citado organismo. Moción en consecuencia que se proceda a su aprobación. Puesta a votación el punto 3º) es aprobado con la unanimidad de todos los presentes, quedando así resuelta la ampliación del capital social a Cinco millones de pesos. A continuación se procede a aprobar la suscripción del capital en la suma de Cuatro millones novecientos ochenta mil pesos (\$ 4.980.000), que se realiza de la siguiente manera: 1. Acciones Clase A de Cinco Votos: Alfredo Horacio Buchholz, 13355 acciones por \$ 1.335.500 (un millón trescientos treinta y cinco mil quinientos pesos); Ramón Cereijo, 1985 acciones por \$ 198.500 (un ciento noventa y ocho mil quinientos pesos); Luis Constantino, 4985 acciones por \$ 498.500 (cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos); Manuel José García Mansilla, 560 acciones por \$ 56.000 (cincuenta y seis mil pesos); Victoriano Gil Gutiérrez, 2280 acciones por \$ 228.000 (doscientos veintiocho mil pesos); Sergio Dardo Gómez Guchea, 4985 acciones por \$ 498.500 (cuatrocientos noventa y ocho mil quinientos pesos); Isao Takeda, 295 acciones por \$ 29.500 (veintinueve mil quinientos pesos); Alfredo Eduardo Márquez, 1355 acciones por \$ 135.500 (ciento treinta y cinco mil quinientos pesos). Lo que hace un total de 29.800 acciones por \$ 2.980.000, (dos millones novecientos ochenta mil pesos). 2. Acciones Clase B de un Voto: Alfredo Horacio Buchholz, 540 acciones por \$ 54.000 (cincuenta y cuatro mil pesos); Ramón Cereijo, 2820 acciones por \$ 282.000 (doscientos ochenta y dos mil pesos); Víctor Cornejo Isasmendi, 985 acciones por \$ 98.500 (noventa y ocho mil quinientos pesos); Luis Constantino, 655 acciones por \$ 65.500 (sesenta y cinco mil quinientos pesos); Leopoldo Costa Urruty, 300 acciones por \$ 30.000 (treinta mil pesos); Arturo Del Río, 1005 acciones por \$ 100.500 (cien mil quinientos pesos); Manuel José García Mansilla, 1580 acciones por \$ 158.000 (ciento cincuenta y ocho mil pesos); Victoria Gil Gutiérrez, 2950 acciones por \$ 295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos); Sergio

Dardo Gómez Guchea, 655 acciones por \$ 65.500 (sesenta y cinco mil quinientos pesos); Manuel Soaje Pinto, 175 acciones por \$ 17.500 (diecisiete mil quinientos pesos); Isao Takeda, 1310 acciones por \$ 131.000 (ciento treinta y un mil pesos); Raúl Walf, 2500 acciones por \$ 250.000 (doscientos cincuenta mil pesos); Margarita Manuela Cavallero, 500 acciones por \$ 50.000 (cincuenta mil pesos); Marcela Irene Ferrer, 500 acciones por \$ 50.000 (cincuenta mil pesos); Alicia Néida Gabrielli, 251 acciones por \$ 21.500 (veintiún mil quinientos pesos); Francisco David García Ríos, 1.000 acciones por \$ 100.000 (cien mil pesos); Héctor Mangieri 100 acciones por \$ 10.000 (diez mil pesos); Alfredo Eduardo Márquez, 1.495 acciones por \$ 149.500 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos pesos); Jorge Alberto Rodó, 215 acciones por \$ 21.500 (veintiún mil quinientos pesos); Elías Sarano, 500 acciones por \$ 50.000 (cincuenta mil pesos). Lo que hace un total de 20.000 acciones por \$ 2.000.000 (dos millones de pesos). Se otorgan en este acto a cada uno de los nombrados y por los montos consignados, correspondiente carta de pago contra el crédito que cada uno de ellos dispone dentro de la Sociedad, según el Balance General al diez de marzo de mil novecientos setenta y seis, quedando en consecuencia el Capital Social de \$ 5.000.000 (cinco millones de pesos) totalmente suscripto e integrado. Asimismo se resuelve ordenar al Directorio proceda a formular los registros contables pertinentes dando de baja al pasivo registrado bajo el título de "Accionistas: Cuenta créditos cedidos para futuras emisiones de capital", hasta la suma de \$ 4.980.000 (cuatro millones novecientos ochenta mil pesos); e incorporando ese mismo monto a la cuenta Capital Social - Acciones en circulación. Seguidamente la Presidencia pone a consideración de la Asamblea el punto cuarto del Orden del Día que textualmente dice: "4) Modificación del Estatuto Social adecuándolo al Decreto Ley 19.550/72", manifestando que los señores accionistas han recibido con la anticipación suficiente el ejemplar del nuevo Estatuto proyectado, de manera que se hallan en condiciones de proceder de inmediato a su votación. Lo que así se hace resultando aprobado por la unanimidad de los Sres. Accionistas presentes el texto que a continuación se transcribe: **Artículo Primero:** La Sociedad se denomina **Packing -Envases Argentinos- Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación**, tiene su domicilio legal en calle Pueyrredón 252 de la ciudad de Salta, Prov. de Salta. **Artículo Segundo:** Su duración es de noventa y nueve años, a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio, operando en la fecha dos de marzo de mil novecientos setenta y dos **Artículo Tercero:** Tiene por objeto: a) **INDUSTRIALES:** instalación y/o explotación de fábricas de envases en general, ya sean de maderas, maderas laminadas, maderas aglomeradas, plásticos y/o aluminio, de pastas celulósicas, papeles y/o cartones corrugados, de vidrio, etc., de productos químicos, metalúrgicos, textiles, agropecuarios, de la construcción, para el hogar; b) **COMERCIAL:** Importación y comercialización de frutos del país, maderas, transporte, almace-

naje y distribución de mercaderías y bienes por cualquier medio de transporte y comisiones, mandatos y representaciones; c) **AGROPECUARIA:** realizar explotaciones agropecuarias en campos propios, arrendados o facilitados a título oneroso o gratuito; d) **COLONIZACION:** realizar planes de colonización directamente y/o asociada a terceros, sean particulares o con gobiernos extranjeros de conformidad a las leyes en vigor, pudiendo recabar para su mejor efectividad el apoyo del Gobierno Provincial y/o Nacional; e) **FORESTALES:** explotaciones forestales con plantaciones propias y también en bosques y montes ajenos, sean particulares o concedidos por el Estado, pudiendo realizar planes de forestación y/o forestación en terrenos propios o no, aptos para tales fines. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto y que hagan al cumplimiento del objeto social. **Artículo Cuarto:** El Capital Social es de cinco millones de pesos, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos cada una. Compuesto por treinta mil acciones ordinarias clase "A" nominativas, no endosables, con derecho a cinco votos por acción y de valor nominal de \$ 100 (cien pesos) cada acción y por veinte mil acciones ordinarias clase "B" nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción y de valor nominal \$ 100 (cien pesos) cada acción. El Capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria y sin requerirse nueva conformidad administrativa, hasta el quintuplo de su monto. La Asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la época de la emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá. Las acciones ordinarias de voto simple o plural y las acciones preferidas otorgan a sus titulares derecho a suscripción preferente, conforme al Art. 194 de la L. S. - La Asamblea General Extraordinaria puede resolver la limitación al derecho de preferencia; conforme al artículo 197 de la L. S. - **Artículo Quinto:** Las acciones serán nominativas o al portador endosables o no, ordinarias o preferidas. Las acciones ordinarias pueden tener derecho a un voto o a cinco votos por acción. Las acciones preferidas pueden gozar de un dividendo adicional en las utilidades líquidas y realizadas y a reconocerse o no prelación en el reembolso del capital a la liquidación de la Sociedad. Todo lo que será establecido en la Asamblea que disponga su emisión. **Artículo Sexto:** En caso de aumento del capital, la cantidad de votos correspondientes a las acciones ordinarias se fija en la oportunidad de resolver la Asamblea su aumento. Las acciones preferidas pueden emitirse con o sin derecho a voto, en este último caso tendrán voz en las Asambleas. También tendrán derecho a voto durante el tiempo en que se encuentren en mora en recibir los beneficios que constituyen su preferencia y cuando se den los supuestos especiales del cuarto párrafo del Art. 244 de la L. S. **Artículo Séptimo:** Las acciones y los certificados provisionales que se emitan contendrán los requisitos legales que establezcan las disposiciones en vigor. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción. **Artículo Octavo:** En caso de

mora en la integración del capital el Directorio queda facultado para proceder de acuerdo con lo determinado por el Art. 193 de la L. S., segundo párrafo. **Artículo Noveno:** La sociedad podrá contraer empréstitos en forma pública o privada, mediante la emisión de debentures u obligaciones negociables. **Artículo Décimo:** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por un mínimo de tres y un máximo de nueve miembros, con mandato por tres años. La Asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares, no menor de tres miembros y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. Los Directores en su primera reunión deben designar un Presidente, un Vice-Presidente y un Director Gerente. El Vice-Presidente reemplaza al Presidente en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus miembros y resuelve por mayoría de votos presentes. Corresponde a la Asamblea Ordinaria, fijar la remuneración del Directorio. **Artículo Décimo Primero:** Cada uno de los Directores prestará la siguiente garantía: Un pagará a la orden de la Sociedad por la suma de pesos cinco mil. **Artículo Décimo Segundo:** El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poderes especiales conforme al artículo 1881 del Código Civil y artículo 9 del Decreto Ley Nº 5965/63. Puede en consecuencia celebrar en nombre de la Sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social, entre ellos operar con los Bancos de la Nación Argentina, Nacional de Desarrollo, Provincial de Salta, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito oficiales o privadas, nacionales o extranjeras; establecer agencias, sucursales u otras especies de representación dentro o fuera del país; otorgar a una o más personas poderes judiciales, inclusive para querellar criminalmente, o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente. La representación legal de la Sociedad corresponde al Presidente, y en caso de ausencia o impedimento de éste, al Vice-Presidente. **Artículo Décimo Tercero:** La Asamblea Ordinaria determinará anualmente si la fiscalización será ejercida únicamente por un Consejo de Vigilancia o por un Consejo de Vigilancia y tres Síndicos o únicamente por tres Síndicos. Elegido un sistema de fiscalización se prescindirá de los otros dos durante el transcurso del período para el cual fue elegido. Cuando la Asamblea opte por el Consejo de Vigilancia, designará a sus integrantes entre un mínimo de tres y un máximo de siete. En la primera reunión que celebre el Consejo de Vigilancia dentro del plazo de treinta días de haber sido designado, deberá considerar la contratación de una auditoría anual, cuyo informe sobre los estados contables correspondientes al ejercicio en que actúe, se someterá a la Asamblea Ordinaria respectiva. Cuando la Asamblea opte por el Consejo de Vigilancia y tres Síndicos, se prescindirá de la contratación del auditor. Cuando la Asamblea opte por tres Síndicos únicamente, elegirá tres Síndicos Titulares y tres Suplen-

tes. En todos los casos, tanto los miembros del Consejo de Vigilancia como los síndicos serán elegidos por el término de tres años. Serán libremente revocables o reelegibles, en su caso. Corresponde a la Asamblea Ordinaria fijar la remuneración del sistema elegido de fiscalización, a sus integrantes. De optarse por la constitución del Consejo de Vigilancia, en su primera reunión, elegirá un Presidente y un Vice-Presidente, éste último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Sesionará con la mitad más uno de sus integrantes y sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos presentes. En caso de empate, el Presidente tendrá doble voto. Deberá reunirse como mínimo una vez al mes, cuando lo soliciten por escrito cualquiera de sus miembros. Ocasionalmente un consejero podrá conferir mandato a otro para que lo represente en las reuniones con derecho a voto, si existiera quórum, haciéndose responsable el Consejero ausente de las decisiones tomadas como si estuviere presente. La no asistencia a dos reuniones consecutivas o tres alternadas en forma injustificada, dará derecho a su separación. El Consejo llevará un libro especial de actas, donde dejará constancia en forma sucinta de los asuntos tratados. Cuando los disidentes por algún asunto importante alcancen un tercio del total de los miembros, podrán convocar a Asamblea de Accionistas para que resuelva sobre la cuestión. **Artículo Décimo Cuarto:** Toda Asamblea debe ser citada en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial y un diario de mayor circulación en el país, durante cinco días, con diez días de anticipación por lo menos y no más de treinta. Deberá mencionarse el carácter de la Asamblea, fecha, hora y lugar de reunión, orden del día, incluyendo el sistema de fiscalización a establecer y los recaudos especiales exigidos por Estatuto para la concurrencia de los accionistas. La Asamblea en segunda convocatoria por haber fracasado la primera, deberá celebrarse dentro de los treinta días siguientes y las publicaciones se efectuarán por tres días con ocho de anticipación por lo mínimo; dichas publicaciones se efectuarán en el Boletín Oficial y en diario de mayor circulación en el país. Toda Asamblea podrá celebrarse sin publicación de la convocatoria cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del Capital Social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. **Artículo Décimo Quinto:** Rigen el quórum y mayoría determinados por los artículos 243 y 244 de la L. S., según la clase de Asamblea, convocatoria y materias de que se trate excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria, la que se considera constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto. Cuando ocurriera los supuestos especiales a que se refiere el Art. 244 cuarto párrafo, las resoluciones se adoptarán por el voto favorable de la mayoría de acciones con derecho a voto, sin aplicarse la pluralidad de votos. **Artículo Décimo Sexto:** El ejercicio social cierra el treinta de junio de cada año. A esa fecha se confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones en vigencia y a las normas técnicas de la materia. La Asamblea puede mo-

dificar la fecha de cierre del ejercicio económico inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de contralor. Las ganancias realizadas y líquidas se destinarán: a). Cinco por ciento, hasta alcanzar el veinte por ciento del capital suscrito, para el fondo de reserva legal; b). A dividendo de las acciones preferidas con prioridad los acumulativos impagos; c). A remuneración del Directorio y Consejo de Vigilancia en función del Art. 261 de la L. S., y a remuneración de Síndicos; d). Hasta el veinticinco por ciento del remanente, una vez efectuada la provisión para los anteriores, se distribuirá entre el personal que hubiere prestado servicios en la Sociedad durante el ejercicio del Balance, en la forma que lo reglamente el Directorio; e) El saldo en todo o en parte a dividendo de las acciones ordinarias y a participación, si correspondiere, de las acciones preferidas o a fondos de reserva facultativas o de previsión o a cuenta nueva o al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deben ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción. **Artículo Décimo Séptimo:** La liquidación de la Sociedad puede ser ejecutada si corresponde, por el Directorio o por el liquidador designado por la Asamblea, bajo la vigilancia de los Síndicos o del Consejo de Vigilancia. Cancelado el pasivo y reembolsado el Capital, el remanente se repartirá entre los accionistas con la preferencia indicada en el artículo anterior. Puesto a consideración el punto 5º del Orden del Día, por unanimidad de las acciones presentes con derecho a voto, se designa al señor Presidente, Dr. Alfredo Horacio Buchholz y al señor Director Titular Don Víctor Cornejo Isasmendi, para que conjunta o individualmente eleven y firmen la escritura pública de la modificación del Estatuto Social de la Sociedad, para adecuarlo al Decreto Ley 19.550/72 en la forma que acaba de ser aprobado autorizándolos con la facultad de aceptar o proponer modificaciones a la escritura pública mencionada por las observaciones que le pudiesen formular en donde realicen las gestiones necesarias para obtener la conformidad de la Autoridad de Contralor y la conformación e inscripción en el Registro Público de Comercio. Puesto a consideración el punto sexto del Orden del Día se aprueba, por unanimidad de los accionistas presentes, la designación de los señores Víctor Cornejo Isasmendi y Sergio Dardo Gómez Guchea para suscribir el acta de esta Asamblea, conjuntamente con el señor Presidente, Dr. Alfredo Horacio Buchholz. No habiendo más asuntos que tratar y siendo las horas veintiuna y quince minutos, se levanta la reunión. Firmado: Víctor Cornejo Isasmendi; Sergio Dardo Gómez Guchea; Alfredo Horacio Buchholz". Es copia fiel del acta de asamblea número siete de fecha quince de marzo del corriente año que corre a fojas cincuenta y seis barra sesenta y ocho del Libro de Actas de Asambleas Número Uno de Packing -Envases Argentinos- Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agropecuaria, de Colonización y de Forestación, que tengo a la vista, doy fe. — Previa lectura que le dí, ratifica su contenido firmando de conformidad el compareciente, por ante mí, doy fe.

Redactada en ocho sellados notariales números: 017.739, 017.746, 017.740 al 017.745, sigue a la que termina al folio novecientos veintiuno. Sobre raspado: 3.916.413 - s - e - o - e - r - cie: Vale. Testado: quinientos: No vale..

Certifico: Que por orden del señor Juez de Feria, autorizo la presente foto-copia del original, al solo efecto de su publicación (en ocho fojas). Conste. — Secretaría, 23 de abril de 1976. — Dr. Juan José Saravia Toledo, secretario.

Imp. \$ 630. e) 27-4-76

SUSCRIPCION DE ACCIONES

O. P. Nº 23986 T. Nº 10724

COMPANIA PAPELERA SARANDI

Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria

SALCO Sociedad de Responsabilidad Limitada

F U S I O N

Se hace saber, a los fines previstos por el Art.

83, inc. 2 de la Ley 19.550, que, con fecha 31 de diciembre de 1975, se ha suscripto un compromiso de fusión entre Compañía Papelera SARANDI Sociedad Anónima, Inversora, Comercial, Inmobiliaria y Agropecuaria y SALCO Sociedad Responsabilidad Limitada, con domicilio en la calle Sarandí 1567 de la ciudad de Buenos Aires y calle Zuviría 20 de la ciudad de Salta, respectivamente. en cuya virtud la primera de las nombradas sociedades incorpora a su patrimonio la integridad del Activo y Pasivo de la segunda, asumiendo la titularidad de todos los derechos y obligaciones de ésta. Las oposiciones previstas en el Art. 83, inc. 2º de la Ley 19.550, podrán formularse en los domicilios de calle Sarandí 1567 de la ciudad de Buenos Aires o Zuviría 20 de la ciudad de Salta, en los cuales se encuentran a disposición de socios y acreedores, los respectivos balances generales de cada sociedad cerrados al 31 de diciembre de 1975, como así también balance consolidado de ambas sociedades cerrados, asimismo, el 31 de diciembre de 1975. — Juan Varela, Presidente - Cía. Papelera Sarandí S. A. Reynaldo Augusto Bovone, Socio Gerente - SALCO S. R. L.

Imp. \$ 195,- e) 23 al 29-4-76

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 24003 T. Nº 10736

CAMARA DE AVICULTORES Y AFINES DE LA PROVINCIA DE SALTA
General Güemes 1294

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los asociados de esta Cámara a asamblea general ordinaria, que se llevará a cabo en nuestra sede social de General Güemes 1294 el día 18 de mayo de 1976 a horas 21.30, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Consideración de Memoria, Balance y Estado de Resultado de 1974 y 1975
- 2º) Renovación total de la comisión directiva por haber cumplido su mandato por un nuevo período de dos años.
- 3º) Elección del órgano de fiscalización.
- 4º) Elección de dos asociados para firmar el acta de la asamblea.

Juan Sarmiento, Tesorero Raúl Oñativia, Presidente

Imp. \$ 122. e) 27-4-76

O. P. Nº 24002 s/c. Nº 0976

ESCUELA GENERAL MANUEL BELGRANO

CONVOCATORIA

La comisión cooperadora de la Escuela Ge-

neral Manuel Belgrano, de acuerdo a lo establecido en sus estatutos, convoca a sus asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de abril de 1976 a horas 18 en el local del establecimiento. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura de movimiento y balance del ejercicio 1975.
- 2º) Renovación parcial de la comisión.
- 3º) Plan de actividades para el presente año lectivo.

Nota: Transcurrida una hora después de la citada, se sesionará con el número de socios presentes.

Oscar A. Daud, Tesorero Marucha de Abraham, Presidenta

Sin cargo. e) 28-4-76

T. Nº 10726

VINALES Y CIA. S. A.

Ex - Vinales, Royo, Palacio y Cía. S. A. Ejercicio Nº 21 al 31 de diciembre de 1975

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (Convocatoria simultánea artículo 237

Decreto Ley Nº 19.550/72)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 18 de mayo de 1976, a las 19 horas, en el local de calle Balcarce Nº 376, Salta, capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Elección de los accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Resultados Acumulados, Anexos Contables "A" y "C", Informe de la Sindicatura y dictamen de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico número 21 cerrado el 31 de diciembre de 1975.
- 3º) Consideración de la actualización contable realizada conforme a la ley Nº 19.742/72.
- 4º) Remuneración del directorio (Art. 261, 3er. párrafo, decreto Ley Nº 19.550/72).
- 5º) Elección de tres (3) directores titulares y un director suplente por un nuevo período (1976/1979).
- 6º) Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un nuevo período (1976/1977).
 - a) Los accionistas para asistir a esta asamblea deberán depositar en la sociedad sus acciones o certificados con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para su celebración.
 - b) Conforme al artículo 12º del estatuto social, de no reunirse el quórum establecido, la asamblea se celebrará en segunda convocatoria, el mismo día, una hora después de la fijada para la primera citación.

Salta, marzo 22 de 1976

El Directorio

Imp. \$ 200.

e) 26 al 30-4-76

O. P. Nº 23971

T. Nº 10716

CAMINOS S. A.

Bartolomé Mitre Nº 274

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Se convoca a los señores accionistas de Caminos S. A. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 30 de abril de 1976, en su domicilio de calle Bartolomé Mitre Nº 274 de esta ciudad de Salta, a horas 18 para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Consideración del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria del día 30 de abril de 1975.
2. Consideración del Balance General, Estados de Resultados, Distribución de Ganancias, Memoria del Directorio, Informe del Síndico, Notas y Cuadros Anexos, correspondiente al ejercicio Nº 11 cerrado al 31 de diciembre de 1975.
3. Consideración y aprobación de la Capitalización Saldo por Actualización Contable

Ley 19.742 (capitalizable) según artículo 9, inc. b) Ley 19.742/72.

4. Designación de Directores, Síndico y fijación de retribución.
5. Elección de dos accionistas para suscribir el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 180 -

e) 21 al 27-4-76

O. P. Nº 23976

T. Nº 10719

VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.

ASAMBLEA GENERAL

ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

En cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, se cita a los señores Accionistas de "VIDAL Y CIA. LTDA. S.A.", a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a realizarse el día 15 de Mayo de 1976, a horas 18 en su sede social de la calle España Nº 836 de esta ciudad a efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

(Asuntos Ordinarios)

Art. 234, Ley 19.550

1. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e informe del Síndico correspondiente al 9º Ejercicio Económico finalizado el día 31 de Diciembre de 1975, y aprobación de la gestión del Directorio.
2. Consideración Revalúo Contable y su posterior destino.
3. Distribución de Utilidades (Art. 28 Estatutos).
4. Retribución miembros del Directorio y Sindicatura conforme a las disposiciones del artículo 261 de la Ley 19.550 (Art. 28 Estatutos).
5. Fijación nuevo número de Directores Titulares y Suplentes y elección de autoridades (Art. 14 Estatutos).
6. Elección del Síndico Titular y del Síndico Suplente (Art. 26 Estatutos).

(Asuntos Extraordinarios)

Art. 235, Ley 19.550

1. Modificación del Estatuto Social, su adecuación a la Ley 19.550 y aumento de capital.
2. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea (Art. 17 Estatutos).

Dr. Angel J. Vidal

Apod. Vidal y Cía. S.A.

Imp. \$ 260.-

e) 22 al 28-4-76

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION